



"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE SALUD

SANTA ROSA,

18 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 4029/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION- S/ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra informe emitido por el jefe de Departamento de Farmacia y copia de la Resolución N° 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación y de la Disposición N° 3683/2011 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

Que la normativa señalada tiende a posibilitar el control de los medicamentos, mediante el establecimiento de un sistema de trazabilidad que contribuya a erradicar la circulación de aquellos que sean ilegítimos y dotar de mayores garantías de seguridad para su control;

Que en el Artículo 13 de la Disposición N° 3683/2011 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) se invita a los gobiernos provinciales a adherir "...a la presente Disposición para su aplicación a la comercialización, distribución y dispensación de medicamentos que se efectúen en jurisdicción de sus respectivos territorios...";

Que la adhesión mencionada resulta conveniente, en tanto a través de la puesta en vigencia del sistema propuesto se delinearán claramente los requisitos a cumplir por las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales registradas ante aquel organismo;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 435/11 del Ministerio de Salud de la Nación y a la Disposición N° 3683/11 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), ello en conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos

.-



"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE SALUD**

//2

y Tecnología Médica (ANMAT).-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,  
publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de  
Salud a sus efectos.-

RESOLUCION N°  
daa

**2132**

/13.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. MARIO GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD